

Número de la resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
42/194	Fundación Raúl Prebisch (A/42/821/Add.10)	82	11 diciembre 1987	169
42/195	Consecuencias de las recientes fluctuaciones agudas en los mercados financieros y de valores internacionales y las repercusiones de esas fluctuaciones en el desarrollo de los países en desarrollo (A/42/821/Add.10)	82	11 diciembre 1987	169
42/196	Actividades operacionales para el desarrollo (A/42/822)	83	11 diciembre 1987	169
42/197	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (A/42/823)	84	11 diciembre 1987	173
42/198	Fomento de la cooperación internacional respecto de los problemas de la deuda externa (A/42/824)	85	11 diciembre 1987	175
42/199	Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano (A/42/796)	86	11 diciembre 1987	177
42/200	Asistencia económica especial al Chad (A/42/796)	86	11 diciembre 1987	177
42/201	Asistencia especial a los Estados de primera línea (A/42/796)	86	11 diciembre 1987	178
42/202	Asistencia especial a las Maldivas para las operaciones de socorro y el mejoramiento de la protección de sus costas (A/42/796)	86	11 diciembre 1987	179
42/203	Asistencia a El Salvador (A/42/796)	86	11 diciembre 1987	179
42/204	Asistencia económica especial a Centroamérica (A/42/796)	86	11 diciembre 1987	180
42/205	Asistencia a Benin, Djibouti, el Ecuador, Gambia, Madagascar, Nicaragua, la República Centroafricana, Vanuatu y el Yemen Democrático (A/42/796)	86	11 diciembre 1987	180

#### 42/164. Objetivo de las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1989-1990

*La Asamblea General,*

*Recordando* lo dispuesto en su resolución 2095 (XX), de 20 de diciembre de 1965, en el sentido de que el Programa Mundial de Alimentos fuese examinado antes de cada conferencia sobre promesas de contribuciones,

*Recordando también* lo dispuesto en el párrafo 4 de su resolución 40/176, de 17 de diciembre de 1985, en el sentido de que, con sujeción al examen mencionado *supra*, la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones se convocase a más tardar para principios de 1988, en cuya ocasión se invitaría a los gobiernos y a las organizaciones donantes apropiadas a prometer contribuciones para el período 1989-1990, con el fin de alcanzar el objetivo que para entonces recomendasen la Asamblea General y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

*Observando* que el Programa fue examinado por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos en su 23° período de sesiones y por el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1987,

*Habiendo examinado* la resolución 1987/91, de 9 de julio de 1987, del Consejo Económico y Social y las recomendaciones del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria,

*Reconociendo* el valor que tiene la ayuda alimentaria multilateral que ha proporcionado el Programa Mundial de Alimentos desde su creación y la necesidad de que prosiga sus actividades tanto como una forma de inversión de capital como para satisfacer las necesidades alimentarias de urgencia,

1. *Establece* para los dos años 1989 y 1990 un objetivo de contribuciones voluntarias al Programa Mundial de Alimentos de 1.400 millones de dólares, de los cuales no menos de un tercio deberían ser contribuciones en efectivo o en servicios, y expresa la esperanza de que dichos recursos se incrementen mediante contribuciones adicionales sustanciales procedentes de otras fuentes, en reconocimiento del probable volumen de solicitudes razonables de proyectos y de la capacidad del Programa para funcionar a un nivel más alto;

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a las organizaciones donantes apropiadas a que hagan todo lo posible por alcanzar plenamente el objetivo;

3. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, convoque una conferencia sobre promesas de contribuciones con ese fin en la Sede de las Naciones Unidas a principios de 1988;

4. *Decide* que, con sujeción al examen previsto en su resolución 2095 (XX), la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones, en cuya ocasión se invitará a los gobiernos y a las organizaciones donantes apropiadas a prometer contribuciones para 1991 y 1992, se convoque a más tardar para principios de 1990 con el fin de alcanzar el objetivo que entonces recomienden la Asamblea General y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

96a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1987

#### 42/165. Seguridad económica internacional

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1° de mayo de 1974, en que figuran la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, en que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 35/56 de 5 de diciembre de 1980, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Teniendo en cuenta* el Acta Final aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su séptimo período de sesiones celebrado en Ginebra, del 9 de julio al 3 de agosto de 1987<sup>2</sup>,

*Recordando* sus resoluciones 40/173, de 17 de diciembre de 1985, y 41/184, de 8 de diciembre de 1986, y tomando

<sup>2</sup> TD/351, primera parte, secc. I.